

Julio 2022 - Novedades impositivas del 07-07 al 13-07-2022

Novedades Nacionales

- **IMPUESTOS NACIONALES. IMPUESTO INDIRECTO SOBRE APUESTAS ONLINE: LA AFIP REGLAMENTA LOS REQUISITOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES PARA EL INGRESO DEL GRAVAMEN**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5228

La AFIP reglamenta el impuesto que grava las apuestas efectuadas en todo el territorio de la Nación, a través de cualquier tipo de plataforma digital -Título III de la L. 27346-.

Además, dispone las condiciones relativas a la implementación del “Registro de Control Online del Sistema de Apuestas”.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. EL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN DEJA SIN EFECTO EL SISTEMA DE TURNOS PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO**

RESOLUCIÓN (Tribunal Fiscal de la Nación) 60/2022

El Tribunal Fiscal de la Nación deja sin efecto, a partir del 1° de agosto, el sistema de turnos para tomar vista y retiro de expedientes.

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS.IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. LA AFIP CONCEDE UN PLAZO ESPECIAL DE VENCIMIENTOS PARA LOS CONTRIBUYENTES ALCANZADOS POR LA MEDIDA CAUTELAR**

DECRETO (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 2000-3/2022

Se establece que, en el ámbito de la Dirección General de Rentas, no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos entre el 11 y el 24 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

- **CONVENIO MULTILATERAL. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-PADRÓN FEDERAL: ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO PARA LA PROVINCIA DE FORMOSA**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 7/2022

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral establece a partir del 1° de agosto de 2022, la entrada en vigencia del Registro Único Tributario- Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en la provincia de Formosa.

- **CONVENIO MULTILATERAL. SIFERE: SE SUSTITUYE LA TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE NAES Y NOMENCLADOR AFIP**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 6/2022

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral sustituye la Tabla de equivalencias entre NAES y nomenclador AFIP subsanando la falta de la equivalencia "Servicio de Asociaciones n.c.p".

Novedades Provinciales

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). NUEVA CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA: SALDOS A FAVOR DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN Y HABILITACIÓN DE GENERACIÓN DE VEP A TRAVÉS DE LA WEB DE AFIP**

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 168/2022

La AGIP dispone que en ningún caso los saldos a favor de los agentes de recaudación revestirán el carácter de saldos de libre disponibilidad en el Sistema de Nueva Cuenta Corriente Tributaria,-R. (AGIP Bs. As. cdad.) 311/2020-.

- **TUCUMÁN. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES HASTA EL 29 DE JULIO DE 2022**

DECRETO (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 1963-3/2022

Se prorroga hasta el día 29 de julio de 2022 inclusive la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

- **CATAMARCA. REGLAMENTACIÓN DEL ALTA DE OFICIO AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PROVINCIAL A PARTIR DEL 1 DE JULIO**

DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca) 45/2022

Se reglamenta el alta de oficio al Régimen simplificado provincial, a partir del 1 de julio de 2022, para aquellos contribuyentes alcanzados por el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes previsto en la ley nacional 24977, siempre que reúnan una serie de condiciones.

- **TUCUMÁN. FERIA FISCAL DE INVIERNO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 Y EL 24 DE JULIO DEL AÑO 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE**

DECRETO (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 2000-3/2022

Se establece que, en el ámbito de la Dirección General de Rentas, no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos entre el 11 y el 24 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

- **CHACO. VENCIMIENTOS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PROVINCIAL PARA EL PERÍODO 2022**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2129/2022

Se fijan los vencimientos para el pago del impuesto fijo mensual que deberán abonar los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado Provincial.

- **TUCUMÁN. VERSIÓN 11.0 DEL APLICATIVO "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 51/2022

Se aprueba la versión 11.0 del programa aplicativo denominado "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales - D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

- **CHACO. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS ADMINISTRATIVOS DESDE EL 13 DE JULIO HASTA EL 3 AGOSTO DE 2022, INCLUSIVE**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2130/2022

La Administración Tributaria Provincial -ATP- suspende los términos y plazos administrativos desde el día 13 de julio de 2022 hasta el día 3 de agosto de 2022, inclusive.

- **ENTRE RÍOS. CREACIÓN DEL REGISTRO DE GRANDES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 118/2022

Se crea el Registro de Grandes Contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos con el objeto de monitorear el cumplimiento formal y sustancial de las obligaciones fiscales.

Al respecto, se establece que será integrado por los contribuyentes que por capacidad contributiva e incidencia en la recaudación tributaria, representen ingresos en la recaudación no inferior al 60% y con un objetivo óptimo del 80%.

- **CORRIENTES. ADHESIÓN AL CONSENSO FISCAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021**

LEY (Poder Legislativo Corrientes) 6604

La Provincia aprueba el Consenso Fiscal 2021, Acuerdo suscripto el 27/12/2021, entre la Nación y las Provincias.

- **TIERRA DEL FUEGO. ADECUACIÓN DE LA CANTIDAD DE CUOTAS Y LA TASA DE INTERÉS DEL RÉGIMEN DE FACILIDADES PERMANENTE**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoina Tierra del Fuego) 474/2022

Se modifican el máximo de cuotas y el interés de financiación del régimen de facilidades de pago permanente para la cancelación de las obligaciones fiscales -RG (AREF T. del Fuego) 7/2022-.

Calendario de Vencimientos:

LUN 18/7	MAR 19/7	MIÉ 20/7	JUE 21/7	VIE 22/7
Buenos Aires (Ciudad):IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 0-1	Buenos Aires (Ciudad):IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 2-3	Buenos Aires (Ciudad):IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 4-5	Buenos Aires (Ciudad):IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 6-7	Buenos Aires (Ciudad):IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 8-9
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 0	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 1	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 2	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 3	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 4
Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 3-4-5	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 6-7	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 8-9	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9
Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 4-5-6	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Derechos de exp.prest.serv.:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	Déb. y Créd.:Días 8 al 15:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9
IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 7-8-9	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 8-9
IVA Dig.:DDJJ CUIT: 0-1	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 2-3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 6-7	IVA:DDJJ CUIT: 8-9
IVA:DDJJ CUIT: 0-1	IVA:DDJJ CUIT: 2-3	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA:DDJJ CUIT: 6-7	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6
	Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.2:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 4-5	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3	
		IVA:DDJJ CUIT: 4-5		